

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público al que están afectos, la baja del inventario municipal y la donación de 31 muebles al Sistema DIF Zapopan, Jalisco, para equipar el Centro de Desarrollo Comunitario de la colonia Santa Ana Tepetitlán, de conformidad a los siguientes

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2012, se dio cuenta con la solicitud formulada por la Dirección de Patrimonio Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la entrega en donación de 31 activos al Sistema DIF Zapopan, para ser utilizados en el Centro de Desarrollo Comunitario de la colonia Santa Ana Tepetitlán.

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente el número de expediente 143/12, el cual fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

La solicitud de referencia se realizó mediante oficio número 1461/0150/2012, emitido por la Dirección de Patrimonio Municipal, y enviado con fecha 28 de junio de 2012 a la Secretaría del Ayuntamiento, del que se desprende el siguiente texto:

õPor medio del presente me permito enviarle un cordial saludo, ocasión que aprovecho para remitirle copia fotostática del oficio número DGF-163-2012, de la Coordinación General del Programas Estatales y Federales de Desarrollo Social y Humano, signado por el Lic. Juan Israel Cárdenas Galarza, documento en el que solicita su intervención y apoyo a efecto de que por su conducto se estudie ante la Comisión Edilicia correspondiente la donación de 31 activos al Sistema DIF Zapopan para ser utilizados en el Centro de Desarrollo Comunitario de Santa Ana Tepetitlán.

Es conveniente mencionar que el pasado 30 de mayo del año en curso, mediante Dictamen y Propuesta de Comisiones del Ayuntamiento se autorizó la baja y desincorporación del Patrimonio Municipal de 92 activos para equipar el Taller de Cómputo del Centro de Desarrollo Comunitario de la Colonia Santa Ana Tepetitlán.

Una vez revisado el Dictamen por la Dirección de Desarrollo Social se encontraron con la novedad que la donación autorizada estaba incompleta ya que no incluyeron todos los activos que de inicio se pretendían entregar al Centro de Desarrollo Comunitario de la Colonia Santa Ana Tepetitlán (31 activos), por lo que de nueva cuenta solicitamos su apoyo a efecto de complementar la solicitud, y por ende solicitar ante la comisión edilicia correspondiente la donación al DIF Zapopan.

2. Forma parte integrante del presente expediente el oficio número DGF-163-2012, de fecha 20 de junio de 2012, que envió la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a través de la Coordinación General de Programas Estatales y Federales, a la Dirección de Patrimonio Municipal, en el que se describen los 31 muebles, de acuerdo a la siguiente información:

Por este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitar de su valioso apoyo realizando las gestiones necesarias para entregar en DONACIÓN el mobiliario adquirido mediante el Programa Hábitat 2010 al Sistema DIF de Zapopan (Matriz) para el Centro de Desarrollo Comunitario Santa Ana Tepetitlán, y que a continuación describo:

No.	Descripción	PAMU
1	Escritorio para computadora en estructura metálica	0200-14-001-0116561
2	Escritorio para computadora en estructura metálica	0200-14-001-0116565
3	Escritorio para computadora en estructura metálica	0200-14-001-0116564
4	Mesa de 60x60 cubierta en melanina de 28 mm	0200-14-010-0116498
5	Escritorio de trabajo de 1.20 x 1.20	0200-14-001-0116477
6	Silla secretarial	0200-14-004-0116661
7	Silla secretarial	0200-14-004-0116662
8	Silla secretarial	0200-14-004-0116663
9	Silla secretarial	0200-14-004-0116664
10	Silla secretarial	0200-14-004-0116665
11	Silla secretarial	0200-14-004-0116666
12	Silla secretarial	0200-14-004-0116667
13	Silla secretarial	0200-14-004-0116668
14	Silla secretarial	0200-14-004-0116669

15	Rack de pared de 10 espacios cableado estructurado	0200-14-074-0116907
16	Monitor LCD 17" Acer	1052-01-002-0117213
17	Monitor LCD 17" Acer	1052-01-002-0117211
18	Monitor LCD 17" Acer	1052-01-002-0117220
19	Monitor LCD 17" Acer	1052-01-002-0117232
20	Monitor LCD 17" Acer	1052-01-002-0117214
21	Monitor LCD 17" Acer	1052-01-002-0117229
22	Monitor LCD 17" Acer	1052-01-002-0117215
23	Monitor LCD 17" Acer	1052-01-002-0117222
24	Monitor LCD 17" Acer	1052-01-002-0117234
25	Monitor LCD 17" Acer	1052-01-002-0117216
26	Monitor LCD 17" Acer	1052-01-002-0117219
27	Monitor LCD 17" Acer	1052-01-002-0117231
28	Monitor LCD 17" Acer	1052-01-002-0117221
29	Monitor LCD 17" Acer.	1052-01-002-0117233
30	Monitor LCD 17" Acer	1052-01-002-0117217
31	Monitor LCD 17" Acer	1052-01-002-0117230

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano las atenciones que le brinde al presente; me despido quedando a sus órdenes.ö

3. Asimismo, obra en el expediente el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2012, a través del cual se autorizó la desincorporación, baja del inventario municipal y donación de 92 muebles al Sistema DIF Zapopan para equipar el Taller de Computación del Centro de Desarrollo Comunitario No. 3 en Santa Ana Tepetitlán.

CONSIDERANDOS:

1. Como se desprenden del apartado de Antecedentes, el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2012, en el que se autoriza la donación de 92 muebles al Sistema DIF Zapopan para equipar el Taller de Computación del Centro de Desarrollo Comunitario No. 3 en

Santa Ana Tepetitlán, es un antecedente del presente dictamen, pues de acuerdo a la propia solicitud de la Dirección de Patrimonio Municipal, por un error la Dirección General de Desarrollo Social y Humano no solicitó inicialmente la totalidad de los bienes que debían ser donados al Sistema DIF Zapopan, faltaron 31 muebles, mismos que son materia del presente dictamen.

2. Tanto los 31 muebles materia del presente Dictamen, como los 92 muebles materia del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2012, fueron adquiridos a través del Programa Hábitat de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), llevando el procedimiento para la obtención de los recursos respectivos la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a petición del Sistema DIF Zapopan, con el fin de equipar el Centro de Desarrollo Comunitario No 3 de Santa Ana Tepetitlán,; sin embargo, es un requisito de dicha Secretaría que el procedimiento para la adquisición de los muebles se realice desde la administración central y no por un Organismo Público Descentralizado, como es el Sistema DIF Zapopan.

Es por ello, que una vez que el Municipio adquirió los bienes, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, procede la donación de los mismos al Sistema DIF Zapopan y con ello dar cumplimiento al destino de los recursos otorgados por SEDESOL.

3. El presente dictamen se resuelve de conformidad a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los cuales señalan que el Municipio es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley establece.

4. En los términos del artículo 82, fracción I, 84, fracciones I y II, 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal se integra, entre otros bienes, por los de dominio público del Municipio.

Dicho ordenamiento señala que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado. Entre los bienes de dominio público se encuentran aquellos destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos, y dentro de los bienes de dominio privado se encuentran los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público. Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

5. De acuerdo a lo señalado por los artículos 796, 801, 802, 807, 812, 813, 815, 816, 818 y 820 del Código Civil para el Estado de Jalisco, son bienes todas las cosas que pueden ser objetos de derechos, y son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que altere su sustancia y forma.

•Son bienes muebles por determinación de la ley, los documentos que contengan obligaciones, los derechos y acciones que tienen por objeto cosas muebles o cantidades exigibles en virtud de acción personal, así como los derechos derivados de las concesiones o asignaciones autorizadas por el Estado o Municipio. En general, son bienes muebles todos los demás no considerados por la ley como inmuebles.ö

•Los bienes son de dominio público o de propiedad de los particulares. Son bienes de dominio público los que pertenecen a la Federación, a las entidades federativas o a los municipios, los cuales se dividen en bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público y bienes propios. Los bienes destinados a un servicio público, una vez desincorporados revisten el carácter de bienes de dominio privadoö. Por lo tanto, en el caso que nos ocupa, se puede proceder a la baja del inventario municipal de acuerdo a lo solicitado.

Siendo la figura jurídica de la donación la que nos ocupa en el presente asunto, el artículo 1914 del ordenamiento antes señalado, establece que la donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.

Por lo anterior, de conformidad con los preceptos antes citados, así como en los artículos 6, 15, 29, 30, 44 y 59 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y de la Comisión que emite el presente dictamen, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

A C U E R D O :

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público al que estaban afectos, la baja del inventario municipal y la donación de 31 muebles al Sistema DIF Zapopan, los cuales se encuentran descritos en el cuerpo del presente dictamen, con el objeto de equipar el Centro de Desarrollo Comunitario No 3 de Santa Ana Tepetitlán.

SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Patrimonio Municipal y al Departamento de Bienes Muebles, para que procedan a realizar la baja

de inventario municipal de los bienes desincorporados a través de una acta de entrega recepción de dichos muebles, de igual forma, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, para su conocimiento.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que una vez que los bienes muebles señalados en este Acuerdo sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo, debiendo éste último, informar a las Comisiones dictaminadoras el cumplimiento respectivo.

A T E N T A M E N T E
õSUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓNõ
õZAPOCAN TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETOõ
õ2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCOõ
**LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
17 DE JUNIO DEL 2013**

HÉCTOR ROBLES PEIRO
A FAVOR

SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
AUSENTE CON LICENCIA

LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ
A FAVOR

ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES
A FAVOR

LAURA LORENA HARO RAMÍREZ
A FAVOR



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ACTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
o. 143/12. Se autoriza la desincorporación del dominio público,
a del inventario municipal y donación de 31 muebles al Sistema
Zapopan para equipar el Centro de Desarrollo Comunitario de
colonia Santa Ana Tepetitlán.
ado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 2013

OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO
AUSENTE

MARÍA DEL CARMEN MENDOZA FLORES
A FAVOR

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
A FAVOR

MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS
A FAVOR

AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
A FAVOR

ESLF/MIVC/